

INFORME: A Despacho de la señora juez, informándole que la abogada sustituta, doctora DEISY LORENA PUIN BAREÑO, a su vez sustituye el poder a la abogada LEIDY PATRICIA RODRIGUEZ. El proceso se encuentra terminado por agotamiento de trámite.

Manizales, 02 de junio de 2023

MARIA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dos de junio de dos mil veintitrés

INTERLOCUTORIO:	788
PROCESO:	MONITORIO
DEMANDANTE:	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC. S.A. E.S.P
DEMANDADO:	ECO LOGICA S.A.S E.S.P.
RADICACIÓN:	170014003007-2021-00160-00

Se acepta la sustitución de la sustitución del poder que hace la abogada DEISY LORENA PUIN BAREÑO, en la abogada **LEIDY PATRICIA RODRIGUEZ** identificada con la C.C. 1.065.865.565, y portadora de la T.P. 345.085 del C.S.J., con certificado de vigencia registrado en el sirna y correo electrónicos LEIDY.R@reincar.com.co , a quien se le reconoce personería suficiente en derecho para actuar como apoderada judiciales de la parte demandante en los términos y efectos de la sustitución conferida, teniendo en cuenta que en la sustitución anterior, se otorgaron todas las facultades, incluida la de sustituir. Se advierte que en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado en la presente litis (artículo 75 del CGP.) y que el proceso se encuentra archivado por agotamiento del trámite.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. <u>084</u> Del <u>05</u> de JUNIO de 2023
ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59f8b777a182b0d5e79f53076d5d4508ffa9adb957fa1fd1c77626195a61d03f**

Documento generado en 02/06/2023 02:04:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>